

energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 132 kV con origen en el apoyo número 128 de la línea Cirat-Castellón y final en la estación transformadora de La Plana.

Dispondrá de un doble circuito con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de aisladores de 10 elementos. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de 20 milímetros cuadrados de sección.

La longitud de la línea será de 0,794 metros, discurrendo en su totalidad por la provincia de Castellón de La Plana.

La finalidad es la mejora del suministro a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón de La Plana.

9146 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, por la que se anuncia la convocatoria para la adjudicación de 33 becas para formación y especialización de personal investigador.*

La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), del Presidente de la Junta de Energía Nuclear, resuelve hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de 33 becas de formación y especialización de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Área de investigación

- 1.1 Tecnología nuclear: Metrología de las radiaciones, Reactores experimentales, Aplicaciones de los radioisótopos y Procesos mineralógicos, cinco becas.
- 1.2 Energías renovables: Energía solar fotovoltaica y Conversión termosolar, cinco becas.
- 1.3 Investigación básica: Fusión termonuclear, cuatro becas.
- 1.4 Protección radiológica y Medio ambiente: Programas de vigilancia radiológica, Dosimetría, Vigilancia medioambiental y Efectos biológicos de la contaminación ambiental, siete becas.
- 1.5 Investigación básica: Física de altas energías, cuatro becas.
- 1.6 Infraestructura tecnológica: Instrumentación y control, Tecnología geológica, Cálculo y proceso de datos, Química analítica y Diseño mecánico, siete becas.
- 1.7 Instituto de Estudios Nucleares, una beca.

2. Condiciones

- 2.1 Los trabajos de investigación y especialización, objeto de las becas que se convocan, se realizarán en las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder desplazarse al extranjero para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.
- 2.3 Las investigaciones a realizar, sobre los temas indicados en el punto 1, serán designadas y dirigidas por un coordinador, nombrado, en cada caso, por la Dirección de la Junta de Energía Nuclear.

3. Requisitos de los solicitantes

- 3.1 Ser español.
- 3.2 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente o en situación de obtenerlo.

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios en los Centros docentes antes mencionados, con posterioridad al 1 de julio de 1980 y antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Poseer conocimientos del idioma inglés.

3.5 No padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan, para lo que los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los servicios médicos de la Junta de Energía Nuclear.

4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado que figura en el anexo 1, dirigida al señor Director del Instituto de Estudios Nucleares, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4.2 En la instancia se harán constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, si reúne los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que considere oportunos alegar y el área de actividad en la que desearía desarrollar la investigación.

4.3 Deberá acompañarse a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo certificación de expediente académico, y un curriculum vitae lo más completo posible.

4.4 El plazo para la admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Cuantía, duración y forma de pago de las becas

5.1 La cuantía de cada una de las 33 becas que se convocan será de 65.000 pesetas mensuales íntegras, más los gastos que puedan originar los desplazamientos indicados en el punto 2.2.

5.2 La duración de dichas becas comprenderá desde el 1 de junio al 31 de diciembre del presente año 1985, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los adjudicatarios de las becas y de las disponibilidades presupuestarias.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas, en la pagaduría de este Organismo, en la modalidad que elijan los adjudicatarios, dentro de las establecidas.

6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección será llevada a cabo por una Comisión, presidida por el Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue, e integrada por el Director del área de investigación correspondiente, así como por el Director del Instituto de Estudios Nucleares, dos miembros del Patronato del mismo, por el Director científico y un miembro del Departamento de Personal y Organización. Esta Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base a un baremo de puntuaciones previamente establecido.

7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas que se convocan no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno con la Junta de Energía Nuclear ni con otros órganos de la Administración.

8. Lista de seleccionados

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación, para la formalización definitiva de la beca concedida, en la Dirección del Instituto de Estudios Nucleares, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2 Durante el plazo de diez días señalado en el punto 8.1 los seleccionados deberán someterse al reconocimiento médico a que se refiere el punto 3.4.

Lo que digo a Vds. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-El Director general, Gonzalo Madrid González.

Sres. Director de Administración, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios Nucleares.

ANEXO 1

Modelo de instancia

ILMO. SR.:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.-

Apellidos	Nombre	D.N.I.	
Lugar y fecha de nacimiento		Nacionalidad	
Domicilio actual		Teléfono	
Idioma Inglés:	Lee	Escribe	Habla
	<input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Bien	<input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Bien	<input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Bien
Titulación académica		Fecha finalización de estudios	
Otros estudios que posee			

CONVOCATORIA DE 33 becas, de 10 de Mayo de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha _____

Area y beca que solicita preferentemente

Documentación que se acompaña:

- Copia del título académico o certificación
- Curriculum vitae
- Certificación expediente académico

Méritos que se desean hacer constar:

En _____ de 1985.
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS NUCLEARES.-
Avda. Complutense, 22 28040-MADRID.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9147

ORDEN de 16 de noviembre de 1984 por la que se declara incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, sita en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de la Sociedad «Bodega Cooperativa Sonsierra», y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Bodega Cooperativa Sonsie-

rra», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, sita en San Vicente de Sonsierra (La Rioja), acogiendo a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, sita en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de la que es titular la Sociedad «Bodega Cooperativa Sonsierra», al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Dos. Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 9.461.981 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Tres. Asignar para dicho perfeccionamiento una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba la cual